

18.OCT.2012.

67

NORMA DE CARACTER GENERAL N°

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO VII DEL LIBRO IV,
SOBRE CONTABILIDAD DE LOS FONDOS
DE PENSIONES Y DE LAS
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
PENSIONES, DEL COMPENDIO DE
NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980 y en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General en el Título VII del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Modifícase la Letra C. Informes Financieros de los Fondos de Pensiones, del Título VII, de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázase la tercera oración, de la letra b), del número 1. denominado Presentación, del Capítulo II, por lo siguiente:

“Esta información deberá estar elaborada según las especificaciones técnicas que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia, en la siguiente referencia:
<http://www.spensiones.cl/descripArchivos.”>

2. Reemplázase en el número 2. denominado Contenido, del Capítulo II, el apartado “Sección II: Informe de traspasos, recaudación, cotizaciones y comisiones” y su contenido, por lo siguiente:

“Sección II: Informe de recaudación y cotizaciones

Se deberá proporcionar información relativa a recaudaciones y cotizaciones de los Fondos

de Pensiones, correspondientes al trimestre del informe, en los siguientes formularios:

- i. Cuadro de recaudación del trimestre.
- ii. Cuadro de cotizaciones, depósitos y aportes declarados y no pagados.
- iii. Cuadro de cotizaciones, depósitos y aportes declarados y no pagados clasificados por actividades económicas y regiones geográficas.
- iv. Cuadro de cotizaciones, depósitos y aportes no pagados ni declarados (DNPA).
- v. Cuadro de cotizaciones, depósitos y aportes no pagados ni declarados clasificados por actividades económicas y regiones geográficas (DNPA)."

3. Introdúcense las siguientes modificaciones en el apartado Sección II, del Capítulo II:

- a) Reemplázase el título "Sección II: Informe de traspasos, recaudación, cotizaciones y comisiones" por "Sección II: Informe de recaudación y cotizaciones".
- b) Elimínanse los títulos e instrucciones referidas a los cuadros con los números: 2.1 Cuadro de Traspasos del Trimestre y 2.7 Cuadro Comisiones del Trimestre, pasando los actuales cuadros números 2.2 al 2.6 a ser los números 2.1 al 2.5, respectivamente.
- c) Incorpórase en el actual cuadro número 2.2 Cuadro Recaudación del Trimestre, a continuación del ítem 50.190, el siguiente nuevo ítem:

"50.195 Total Recaudación Manual

Corresponde al monto recaudado en cada uno de los meses del trimestre que se informa por concepto de cotizaciones, depósitos y aportes, cuyo pago se haya efectuado, mediante la Modalidad Manual, considerando para tal efecto, la fecha consignada en el timbre de caja registrado en el comprobante de pago. El resultado de sumar los ítems 50.185, 50.190 y 50.195 deberá ser igual al registrado en el ítem 50.150."

4. Introdúcense las siguientes modificaciones en el apartado denominado "Publicación de Estados Financieros", de la Sección IV, del Capítulo II:

- a) Reemplázase la letra c) Notas Explicativas, establecida en el párrafo cuarto, por la siguiente:

"c) Notas Explicativas:

"En la publicación de los Estados Financieros Auditados podrán omitirse, salvo instrucción en contrario de esta Superintendencia, las siguientes Notas Explicativas según el mismo número con que se encuentran identificadas en este Título: 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27 y 28. Además, en la publicación de las Notas Explicativas tanto obligatorias como opcionales, se deberá

indicar en el texto de presentación a qué Notas Explicativas corresponden, de acuerdo a la numeración establecida en la Sección III, del Capítulo II, de la Letra C.”.

b) Agrégase a continuación de la letra c) Notas Explicativas, del párrafo cuarto, las siguientes nuevas letras d) y e):

“d) Declaración de Responsabilidad sobre los Estados Financieros (trimestrales / auditados) de los Fondos de Pensiones, que se encuentra establecida en el Anexo N° 2, del presente Título.

d) Dictamen de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros Auditados.”

5. Introdúcense las siguientes modificaciones en los Anexos:

a) Elimínanse en el Anexo 1, denominado, Informe Financiero de los Fondos de Pensiones, los cuadros números, “2.1 Traspasos del trimestre de XXXXX” y “2.7 Cuadro de Comisiones del trimestre”, pasando los actuales cuadros números 2.2 al 2.6 a ser los cuadros números, 2.1 al 2.5, respectivamente.

b) Reemplázase en el Anexo 1, el actual cuadro número 2.2 por el siguiente:

2.2 CUADRO RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE

\$0.900 RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE: DESDE: (DD-MM-AAAA) HASTA (DD-MM-AAAA) (EN MILES DE PESOS)			
NOMBRE DE LA AFP _____			
R.U.T. _____			
Fecha (AAAA-MM-DD)			
\$0.100 RECAUDACIÓN POR CONCEPTO	\$0.110 ABONO MES DE RECAUDACIÓN	\$0.120 ABONO MES SIGUIENTE AL DE RECAUDACIÓN	\$0.130 TOTALES
\$0.140 COTIZACIONES OBLIGATORIAS			
\$0.141 COTIZACIONES VOLUNTARIAS			
\$0.142 DEPÓSITOS CONVENIDOS			
\$0.143 DEPÓSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO			
\$0.144 DEPÓSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO			
\$0.146 APORTES DE INDEMNIZACIÓN			
\$0.146 COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS			
\$0.147 DEPÓSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO			
\$0.150 TOTAL RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE			
\$0.160 RECAUDACIÓN NORMAL			
\$0.170 RECAUDACIÓN ATRASADA			
\$0.180 RECAUDACIÓN DE MESES ANTERIORES			
\$0.185 TOTAL RECAUDACIÓN POR INTERNET MODALIDAD ELECTRÓNICA			
\$0.190 TOTAL RECAUDACIÓN POR INTERNET MODALIDAD MIXTA			
\$0.195 TOTAL RECAUDACIÓN MANUAL			
\$0.200 RECAUDACIÓN POR MES	\$0.210 ABONO MES RECAUDACIÓN	\$0.220 ABONO MES SIGUIENTE AL DE RECAUDACIÓN	\$0.230 TOTALES
\$0.240 RECAUDACIÓN DEL PRIMER MES			
\$0.250 RECAUDACIÓN DEL SEGUNDO MES			
\$0.260 RECAUDACIÓN DEL TERCER MES			
\$0.270 TOTAL RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE			
\$0.300 INSTITUCIONES RECAUDADORAS			\$0.370 TOTAL RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE
\$0.310 OFICINAS PROPIAS	\$0.311 INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$0.312 OTRAS INSTITUCIONES	

\$0.400 DESTINO FINAL DE LA RECAUDACIÓN	\$0.410 DURANTE EL MISMO MES DE RECAUDACIÓN	\$0.420 DURANTE EL MES SIGUIENTE AL DE RECAUDACIÓN	\$0.430 TOTALES
\$0.500 RECAUDACIÓN DEL PRIMER MES			
\$0.510 A CUENTAS PERSONALES			
\$0.520 A REZAGOS			
\$0.530 A TRASPASAR O TRANSFERIR A OTRAS ENTIDADES			
\$0.540 A PASIVO EXIGIBLE			
\$0.550 TOTAL RECAUDACIÓN DEL PRIMER MES			
\$0.600 RECAUDACIÓN DEL SEGUNDO MES			
\$0.610 A CUENTAS PERSONALES			
\$0.620 A REZAGOS			
\$0.630 A TRASPASAR O TRANSFERIR A OTRAS ENTIDADES			
\$0.640 A PASIVO EXIGIBLE			
\$0.650 TOTAL RECAUDACIÓN DEL SEGUNDO MES			
\$0.700 RECAUDACIÓN DEL TERCER MES			
\$0.710 A CUENTAS PERSONALES			
\$0.720 A REZAGOS			
\$0.730 A TRASPASAR O TRANSFERIR A OTRAS ENTIDADES			
\$0.740 A PASIVO EXIGIBLE			
\$0.750 TOTAL RECAUDACIÓN DEL TERCER MES			

c) Elimínase el Anexo N° 3 "Instrucciones para el envío del Informe Financiero de los Fondos de Pensiones vía transmisión de datos."

II. Modifícase la Letra D del Título VII, de acuerdo a lo siguiente:

1. Agrégase en la letra e), de la tercera oración, del Capítulo I. INTRODUCCIÓN, el literal ix, nuevo:

"ix. Desagregación de los ingresos y gastos según el tipo de fondo donde tuvieron su origen".

2. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Capítulo II. NORMAS DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

a) Elimínase el párrafo cuarto. Además, elimínanse los anexos 1. al 3, pasando los actuales anexos 4. al 7., a ser los números 1. al 4., respectivamente.

b) Reemplázase en el número 2.05 Estados Complementarios, del número 2.00 Estados financieros, del número 2. Contenido, la novena viñeta "Administración y propiedad" por "Desagregación de los ingresos y gastos según tipo de fondo donde tuvieron su origen".

c) Agréguese a continuación del literal viii., del número 2.05. ESTADOS COMPLEMENTARIOS, del número 2.00 ESTADOS FINANCIEROS del título ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, el siguiente literal ix., nuevo:

“ix. DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN Y OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS.

La Administradora deberá informar la procedencia de los ingresos y gastos requeridos, de acuerdo al Tipo de Fondos de Pensiones que lo originó además de otra información complementaria requerida. Para esto se deberán incluir los ítems que se indican a continuación y que son requeridos en el formato señalado en el Anexo N° 1 del presente Título. La información con la cual se deberá confeccionar corresponde a los datos de los estados financieros no consolidados de la Administradora, sin perjuicio de que ésta presente estados financieros consolidados.

**EJERCICIO ACTUAL:
INGRESOS**

- 85.10.010 Comisiones por depósito de cotizaciones obligatorias y APV**
- 85.10.011 Cotización adicional**
- 85.10.012 Comisiones por retiros programados y rentas temporales**
- 85.10.013 Comisiones porcentuales**
- 85.10.014 Comisiones pagadas por el afiliado**
- 85.10.015 Otras Comisiones**
- 85.10.000 Total**
- 85.20.010 Rentabilidad Encaje**

GASTOS

- 85.30.010 Prima del seguro de invalidez y sobrevivencia**
- 85.30.020 Remuneraciones al personal de ventas**
- 85.30.030 Comisiones pagadas por custodia de títulos**
Clases:
 - 85.30.030.010 Nacionales
 - 85.30.030.020 Extranjeros
- 85.30.040 Comisiones pagadas a mandatarios de inversiones en el extranjero**
- 85.30.050 Gastos de transacciones en bolsas de valores**
- 85.30.060 Otros gastos según el Tipo de Fondo**

**EJERCICIO ANTERIOR:
INGRESOS**

- 85.40.010 Comisiones por depósito de cotizaciones obligatorias y APV**
- 85.40.011 Cotización adicional**
- 85.40.012 Comisiones por retiros programados y rentas temporales**
- 85.40.013 Comisiones porcentuales**
- 85.40.014 Comisiones pagadas por el afiliado**
- 85.40.015 Otras Comisiones**
- 85.40.000 Total**
- 85.50.010 Rentabilidad Encaje**

GASTOS

- 85.60.010 Prima del seguro de invalidez y sobrevivencia**
- 85.60.020 Remuneraciones al personal de ventas**
- 85.60.030 Comisiones pagadas por custodia de títulos**
Clases:
 - 85.60.030.010 Nacionales**
 - 85.60.030.020 Extranjeros**
- 85.60.040 Comisiones pagadas a mandatarios de inversiones en el extranjero**
- 85.60.050 Gastos de transacciones en bolsas de valores**
- 85.60.060 Otros gastos según el Tipo de Fondo**

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE "ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES INDIVIDUALES"

- 85.70.010 Ingresos Ordinarios**
- 85.70.020 Rentabilidad del Encaje**
- 85.70.030 Prima de Seguro de Invalidez y sobrevivencia (menos)**
- 85.70.040 Gastos de personal (menos)**
- 85.70.050 Depreciación y amortización (menos)**
- 85.70.060 Pérdidas por deterioro (reversiones) neto (menos)**
- 85.70.070 Investigación y desarrollo (menos)**
- 85.70.080 Costos de reestructuración (menos)**
- 85.70.090 Otros gastos varios de operación (menos)**
- 85.70.100 Ganancia (pérdida) sobre instrumentos financieros designados como coberturas de flujo de efectivo**
- 85.70.110 Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos financieros disponibles para la venta**

- 85.70.120 Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos no corrientes no mantenidos para la venta**
- 85.70.130 Costos financieros (menos)**
- 85.70.140 Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos no corrientes no mantenidos para la venta**
- 85.70.150 Plusvalía negativa inmediatamente reconocida (menos)**
- 85.70.160 Participación en ganancia (pérdida) de coligadas contabilizadas por el método de participación**
- 85.70.170 Participación en ganancia (pérdida) de negocios conjuntos contabilizados por el método de participación**
- 85.70.180 Diferencias de cambio**
- 85.70.190 Resultados por unidades de reajuste**
- 85.70.200 Otros ingresos distintos de los de operación**
- 85.70.210 Otros gastos distintos de los de operación**
- 85.70.220 Ganancia (pérdida) antes de impuesto**
- 85.70.230 Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias**
- 85.70.240 Ganancia (pérdida) de actividades continuadas después de impuesto**
- 85.70.250 Ganancia (pérdida) de operaciones descontinuadas, neta de impuesto**
- 85.70.260 Ganancia (pérdida)**

Observaciones

a) Ítem Ingresos, Gastos:

- i. Bajo las columnas "Fondo Tipo A, B, C, D y E", deberán indicarse los ingresos o gastos, según corresponda, directamente asignables al tipo de Fondo respectivo.**
- ii. En el ítem "Otros gastos según el tipo de fondo", se indicará el tipo de gasto de que se trate y el código al que corresponde cada uno de ellos.**
- iii. El saldo de la columna total deberá coincidir, cuando así proceda, con los saldos señalados en el estado de resultados.**

b) Ítem Otra Información Relevante "Estado de Resultados Integrales Individuales":

- i. La Administradora deberá presentar la información que se indica en el Anexo N° 1 con datos extraídos de su estado financiero individual."**

d) Reemplázase la Nota 29, del número 2.06 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, del número 2.00 ESTADOS FINANCIEROS, del título ESTADOS

FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, por la siguiente:

"29. POLÍTICA DE DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN

La Administradora deberá revelar las políticas o procedimientos utilizados para la asignación de ingresos y gastos por Tipo de Fondos a que hace referencia el literal ix, del número 2.05 Estados Complementarios."

e) Agrégase al final del actual anexo 4, que pasó a ser anexo 1, los siguientes cuadros nuevos:

2.05 ESTADOS COMPLEMENTARIOS								
1x) DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN								
A1. DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO ACTUAL								
Nombre AFP							RUT	
Información al (Fecha ejercicio actual)								
	Código	Fondo Tipo A M\$	Fondo Tipo B M\$	Fondo Tipo C M\$	Fondo Tipo D M\$	Fondo Tipo E M\$	Total M\$	
		Ingresos						
85.10.010		Comisiones por depósito de cotizaciones oblig. y APV						
85.10.011		Cotización adicional						
85.10.012		Comisiones por retiros programados y rentas temporales						
85.10.013		Comisiones porcentuales						
85.10.014		Comisiones pagadas por el afiliado						
85.10.015		Otras comisiones						
85.10.000		Total						
85.20.010		Rentabilidad Bruta						
		Gastos						
85.30.010		Prima del seguro de invalidez y sobrevivencia						
85.30.020		Remuneraciones al personal de ventas						
85.30.030		Comisiones pagadas por custodia de títulos						
85.30.030.010		-Nacionales						
85.30.030.020		-Estranjeros						
85.30.040		Comisiones pagadas a mandatarios de inversiones en el extranjero						
85.30.050		Gastos de transacción en bolsas de valores						
85.30.060		Otros gastos según el Tipo de Fondo						

2.05 ESTADOS COMPLEMENTARIOS
1a) DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN
A2. DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO ANTERIOR

Nombre AFP RUT

Información al (Fecha ejercicio anterior)

	Código	Fondo Tipo A	Fondo Tipo B	Fondo Tipo C	Fondo Tipo D	Fondo Tipo E	Total	
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
		Ingresos						
85.40.010		Comisiones por depósito de cotizaciones oblig. y APV						
85.40.011		Cotización adicional						
85.40.012		Comisiones por retiros programados y rentas temporales						
85.40.013		Comisiones porcentuales						
85.40.014		Comisiones pagadas por el afiliado						
85.40.015		Otras comisiones						
85.40.000		Total						
85.50.010		Rentabilidad Encaje						
		Gastos						
85.60.010		Prima del seguro de invalidez y sobrevivencia						
85.60.020		Remuneraciones al personal de ventas						
85.60.030		Comisiones pagadas por custodia de títulos						
85.60.030.010		-Nacionales						
85.60.030.020		-Extranjeros						
85.60.040		Comisiones pagadas a mandatarios de inversiones en el extranjero						
85.60.050		Gastos de transacción en bolsas de valores						
85.60.060		Otros gastos según el Tipo de Fondo						

2.05 ESTADOS COMPLEMENTARIOS
1a) DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN
B. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE "ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES INDIVIDUALES"

Nombre AFP RUT

		día-mes-año al	día-mes-año al
		EJERCICIO ACTUAL M\$	EJERCICIO ANTERIOR M\$
85.70.010	Ingresos Ordinarios		
85.70.020	Rentabilidad del Encaje		
85.70.030	Prima de Seguro de Invalidez y sobrevivencia (menos)		
85.70.040	Gastos de personal (menos)		
85.70.050	Depreciación y amortización (menos)		
85.70.060	Pérdidas por deterioro (reversiones) neto (menos)		
85.70.070	Investigación y desarrollo (menos)		
85.70.080	Costos de reestructuración (menos)		
85.70.090	Otros gastos varios de operación (menos)		
85.70.100	Ganancia (pérdida) sobre instrumentos financieros designados como coberturas de flujo de efectivo		
85.70.110	Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos financieros disponibles para la venta		
85.70.120	Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos no corrientes no mantenidos para la venta		
85.70.130	Costos financieros (menos)		
85.70.140	Ganancia (pérdida) procedente de inversiones		
85.70.150	Plusvalía negativa inmediatamente reconocida (menos)		
85.70.160	Participación en ganancia (pérdida) de coligadas contabilizadas por el método de la participación		
85.70.170	Participación en ganancia (pérdida) de negocios conjuntos contabilizados por el método de participación		
85.70.180	Diferencias de cambio		
85.70.190	Resultados por unidades de reajuste		
85.70.200	Otros ingresos distintos de los de operación		
85.70.210	Otros gastos distintos de los de operación		
85.70.220	Ganancia (pérdida) antes del impuesto		
85.70.230	Gasto (Ingreso) por impuesto a las ganancias		
85.70.240	Ganancia (pérdida) de actividades continuadas después de impuesto		
85.70.250	Ganancia (pérdida) de operaciones descontinuadas, neta de impuestos		
85.70.260	Ganancia (pérdida)		

3. Intercálase en el numeral 2.2 del número 2. denominado “Publicación de Estados Financieros Anuales Auditados”, del Capítulo III, entre el primer y segundo párrafo, el siguiente párrafo segundo nuevo:

“La publicación anterior deberá incluir la Declaración de Responsabilidad a que se refiere el Anexo N° 4 y el Informe de los Auditores Externos referidos a los Estados Financieros.”

III. Vigencia

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General regirán a contar del 1 de enero de 2013. Considerando lo anterior, las nuevas disposiciones deberán ser contempladas en la elaboración del informe financiero de los Fondos de Pensiones y de las Administradoras de Fondos de Pensiones correspondientes al cierre del primer trimestre del año 2013.



SOLANGE BERSTEIN JAUREGUI
Superintendente de Pensiones